

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 8001 13389-7		MANEJO INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANÍSTICO PROCEDIMIENTO: ESPACIO PÚBLICO HOJA DE VIDA DE TRAMITE			
VERSION: 1.0	CODIGO:				
NOMBRE DEL TRAMITE: PERMISO PARA HIPOTECAR					
DONDE REALIZAR EL TRAMITE					
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaría de Gobierno Municipal				
Area donde se realiza el trámite:	Dirección de Espacio Público y Control Urbano				
Responsable:	Sandra Lucia Salas Arroyave				
Cargo:	Asesora				
Teléfonos:	2635018				
E - mail:					
Página Web:	www.alcaldiadeibague.gov.co				
Horario de Atención:	7:30 A..M. a 12 M y 2:00 a 6:00 P.M.				
Trámite realizado por medios electrónicos:	No Disponible	X		Parcialmente	
	Totalmente				
Este trámite se requiere para que el constructor pueda hipotecar el predio donde va a realizar la construcción de las viviendas en la ciudad de Ibagué.					
Este trámite está dirigido a:	PERSONA NATURAL				
	Mayor de Edad	X		Menor de Edad	
	Ciudadano Extranjero			Ciudadano Colombiano	
	Residente				
	PERSONA JURIDICA				
	Derecho Público	X		Derecho Privado	
REQUISITOS NECESARIOS PARA EL TRAMITE					
NOMBRE DEL REQUISITO	OBSERVACIONES SOBRE EL REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO		ATRIBUTO DEL DOCUMENTO	
Solicitud	con requisitos exigidos por la ley	formato establecido por la entidad		Oficio original	
camara de comercio	expedido por la camara de comercio	formato establecido por la entidad		copia	
certificado de libertad y tradición	expedido por la oficina de registro	formato establecido por la entidad		copia	
PASOS A SEGUIR PARA REALIZAR EL TRAMITE					
1. se radica la solicitud la cual es recibida en secretaria 2. El documento es entregado al funcionario competente bajo radicación 3. Se realiza la revisión jurídica de los documentos aportados para verificar que esten acorde a la ley elabora la resolución que le otorga el permiso para hipotecar al constructor. 4. Se elabora la resolución que le otorga el permiso para hipotecar al constructor. 5. Se notifica y se le entrega una copia del acto administrativo					
COSTO DEL TRAMITE					
VALOR	BANCOS	UBICACIÓN DEL BANCO	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	Formas de Pago
NO					EFFECTIVO
NO					TARJETA CREDITO
NO					TARJETA DEBITO
CUANDO SE PUEDE REALIZAR EL TRAMITE					
Cuando se radique la solicitud por parte del constructor					
RESULTADO DEL TRAMITE					
CONDICION	DESCRIPCIÓN	PLAZO	APROXIMADO	FORMA DE ENVIO	
permiso para hipotecar		5 días			
NORMATIVIDAD QUE REGULA ÉSTE TRAMITE					
TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS		
Decreto ley	78	1987	paragrafo 3		
ley	962	2005	literal g articulo 71		
ley	962	2005	71		
CONDICIONES GENERALES					
para el ejercicio de la presente autorización deberá previamente publicar por una sola vez en un periódico de amplia circulación local, la parte resolutoria de este acto en la cual se informe que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación quien se considere afectado por esta decisión podrá presentar oposición por escrito ante el Director del Grupo de Espacio Público y Control Urbano, el cuyo caso el presente acto adquirirá firmeza una vez sean resueltas las oposiciones.					
O					
Fecha	Descripción			Version	

		1.0
--	--	-----